



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ CC. #12.112.555, contra DORIS ANDREA BRAVO CC. #36.313.316 y JERONIMO ANDRADE CC. #4.882.963. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00526-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria #200-104954, se

R E S U E L V E

Nuevamente se niega la medida cautelar solicitada en razón a que ya fue decretada mediante auto del 14 de julio de 2021, y la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva en oficio JUR-3385 del 5 de agosto de 2021, fue rechazado por tener vigente Patrimonio de Familia y cualquier trámite para la cancelación de dicho Patrimonio de Familia debe hacerlo el interesado, ante la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.